

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Enero 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Aranda de Moncayo, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado de D. Braulio Marquina, vecino de Jarque; habiéndole señalado terreno para su aislamiento en la partida denominada Valdepuerco, en término de Aranda.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos a quienes pueda interesar.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo del Moral.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del súbdito francés José Lluch, carpintero, dando cuenta a este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo del Moral.

Negociado 4.º—Circular.

Según me participa el Sr. Comandante Jefe del primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Marcial, pueden recoger sus alcances los soldados siguientes, de esta provincia:

Cristóbal Sánchez Clemente, de Zaragoza; Florencio Aladrén Lomina, de Codos, y Bartolomé Canella Serra, de Viver del Prado.

Solicitando por instancia en la forma acostumbrada.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo del Moral.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses del cupón núm. 3 de los títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada Deuda, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, la Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden, fecha 10 del corriente, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero inmediato se reciban por esta Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en estas oficinas de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso;» Fecha y firma del presentador, llevando unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que los interesados exhiban los títulos de su referencia con los cuales deberán confrontarse por el oficial encargado del recibo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 24 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Simeón Villagrana Calvete, Recaudador de contribuciones del pueblo de Zuera:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al cuarto trimestre de 1901, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores». Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

León Urzarinqui, 2'36 pesetas; Ramón Golcens, 3'17; José Tejero Urchaga, 3'42; Josefa Pérez Sorrosal, 1'59; Manuel Conde, su viuda, 0'78; María Navarro, 0'78; Nicasio Navarro, 1'84; Teresa Valenzuela, 1'31; Antonio Bescós Orcés, 2'90; Valero Mur Bartorel, 1'84; Ramón Arque Romero, 4'75; Manuel Murillo Bagües, 0'78; Pascual Marcén Marcén, 0'26; Ramón Armada, 11'88; Santiago Fernando, 4'49; Miguel Roche Arque, 0'52; Estevan Almerge, 17'95; Licer Bosque Barrao, 8'98; Licer Aznar Ibáñez, 22'38; María Aznar Cadenas, 7'12; Domingo Bosque, 0'52; Felipe Blasco, 3'95; Juan Betrán, 45'24; María Bosque Barrao, 0'52; Mariano Casajús, 4'75; Ejecución de Francisco del Soto, 1'84; Fernando Herrera, herederos, 0'26

Prudencio Domeque, 11'84; Costas Audiencia, 34'58; Mateo García Lapuente, 58'87; Nicolás Jiménez, 1'65; Benito Giranta, 4'22; Fernando Herrera, 1'59; Pedro Yanguas y otros, 12'67; Vicente Larraz, 8'06; Mariano Navarro, 0'26; Julián Regatero, 15'12; Martín Sanz, 33'45; Miguel Dieste, 0'53; Seminario Sacerdotal, 0'52.

En Zuera á 6 de Enero de 1901.—El Recaudador, Simeón Villagrana.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Sesión del día 6 de Julio de 1901.

En Zaragoza, á 6 de Julio de 1901, siendo las diecisiete de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los locales de la Excmo. Diputación provincial los Sres. Rector de la Universidad, D. Florencio Jardiel, D. Pedro Tiestos, D. José Segundo Fernández, D. Ricardo Bel, D. Francisco Delgado y el Sr. Inspector, y abierta la sesión por el Sr. Rector se dió lectura al acta de la celebrada el día 24 de Junio próximo pasado, que fué aprobada.

Dióse cuenta á continuación de los asuntos siguientes:

Junta Central de derechos pasivos.—La referida Junta trasfiere á ésta la cantidad de 23.721'07 pesetas para pago del segundo trimestre del actual año, correspondiente á haberes pasivos del Magisterio de la provincia, acordando sea satisfecha dicha cantidad á los interesados.

Rectorado.—El Sr. Rector traslada á esta Junta la comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, autorizando al Ayuntamiento de Cabañas para que suprima las dos Escuelas elementales que sostiene, creando en su lugar una incompleta de ambos sexos, acordando trasladarla á su vez esta Junta al Alcalde de dicha localidad.

Idem.—El Sr. Rector remite á informe de esta Junta una instancia del ex-Maestro de Alfamén D. Vicente Domenech Roig, solicitando su rehabilitación; acuerda pase á la Sección primera para su estudio é informe.

Idem.—Comunica el referido Sr. Rector haber concedido la sustitución que tenía solicitada á la Maestra de Daroca D.ª Felisa Serrano y Betrán, acordando trasladar dicha concesión á la interesada para sus efectos.

Idem.—Pide se remita una relación de los Maestros y Maestras ejercientes en la provincia que se hallen en condiciones de poder desempeñar el cargo de vocales de los Tribunales de oposiciones á Escuelas, acordando su cumplimiento.

Idem.—Participa haber suspendido de empleo y medio sueldo al Maestro de Samper del Salz don Fulgencio Luesma, y ordena á su vez se le forme expediente. Acuerda la Junta que así se verifique.

Idem.—Da cuenta á esta Junta el Sr. Rector de haber suspendido de empleo y medio sueldo al Maestro de Villanueva del Huerva y ordena al propio tiempo se forme á D. José Chia el oportuno expediente administrativo, acordando esta Junta que pase á la Inspección para su cumplimiento.

Idem.—La Junta quedó enterada de una comunicación del Sr. Rector, acompañada de otra del Sr. Inspector y de un informe de la Junta local de primera enseñanza de Cosuenda, ordenando se forme el oportuno expediente al Maestro de dicho pueblo D. Rudesindo Villa, y á su vez remite un número de un periódico de esta capital, encargiendo verbalmente á esta Junta el Sr. Rector se comunique al Sr. Alcalde del referido Cosuenda interrogue á los firmantes del escrito que aparece inserto en dicho periódico, relativo al susodicho Maestro, si han firmado tal documento y si se ratifican en lo que en él se dice, ó si se han visto obligados á firmarlo por alguna imposición á los mismos, acordando esta Junta de conformidad á todo lo expuesto por el Sr. Rector y que la contestación se una al expediente que se forme al referido Maestro.

Idem.—Nombrando Maestro sustituto de Cosuenda á D. Antonio Román García.

Cosuenda.—El Alcalde remite un recibo del Maestro, referente á obrar en su poder la comunicación trascribiendo la suspensión de empleo y medio sueldo impuesto al mismo por el Sr. Rector.

Zaragoza.—El Ayuntamiento devuelve con favorable informe el expediente sobre petición de un premio hecho por el Sr. Director de la Escuela de Sordo-Mudos y Ciegos de esta capital D. Antonio Arellano, acordando cursarla al Sr. Gobernador con favorable informe.

Inspección de primera enseñanza.—El Sr. Inspector pide se imponga correctivo á los Maestros que, faltando á las disposiciones reglamentarias, le han remitido con bastante retraso, para su informe, los presupuestos correspondientes al año 1899-900 y el segundo semestre de 1900, así como que devuelvan á las arcas municipales las cantidades que obran ó puedan obrar en su poder por concepto de material correspondientes á dicha época. La Junta acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Inspector, dirigir una enérgica comunicación á dichos Maestros y ordenarles tal devolución al Municipio respectivo é igualmente para los que en lo sucesivo los remitan en iguales circunstancias.

Idem.—Enterada la Junta acerca de la comunicación del Sr. Inspector, sobre ausencia de su Escuela de la Maestra de Mara, y de la concesión de licencia otorgada á ésta por el Sr. Rector, así como de los dos oficios del Alcalde de dicha localidad comunicando dicha ausencia y los dos de la interesada D.^{ña} Manuela Campé, esta Junta acordó comunicar á la local de dicho pueblo admita á la sustituta Maestra titular, propuesta por la propietaria de la susodicha Escuela.

Idem.—El Sr. Inspector comunica que, en cumplimiento del Real decreto de 6 de Julio último, cada Municipio en donde existe Escuela elemental completa de niños satisfaga la cuarta parte del sueldo á sus Maestros en concepto de Escuelas de adultos, en donde los Maestros hayan deseado y puesto los medios oportunos para abrir tal clase, así como también exigir responsabilidad al Maestro que, habiéndose prestado el pueblo á que fuere abierta tal clase nocturna, se hubiere aquél negado á desempeñar su cometido. La Junta acuerda

de conformidad con lo propuesto por el Sr. Inspector.

Añón.—El Alcalde remite propuesta de Médicos para que reconozcan al Maestro D. Eugenio Fernández del Corral, el cual tiene presentado expediente de sustitución. La Junta acuerda sean nombrados los Facultativos propuestos.

Pina.—El Alcalde de dicha localidad remite á esta Junta instancia de la Maestra D.^{ña} Ana Martínez Molina, solicitando se le conceda el segundo período de observación: acompañan á ella certificación facultativa é informe favorable de la Junta local, por lo que se acuerda cursarla al Rectorado con igual informe.

Aguarón.—El Ayuntamiento de Aguarón solicita que las dos Escuelas hoy vacantes en dicho pueblo, una de niños y otra de niñas, se reduzcan en una de párvulos. El expediente que acompañan ha sido informado favorablemente por la Junta local. Esta Junta acuerda cursarlo al Sr. Inspector para su examen y estudio é informe del mismo.

La Zaida.—El Ayuntamiento devuelve completo el expediente de reducción de Escuelas de dicha localidad, acordando cursarlo al Sr. Inspector para su estudio é informe.

Alcalá de Moncayo.—El ex-Maestro del mismo D. Plácido Ruiz remite instancia reclamando cantidades adelantadas y no percibidas en concepto de material. Se acuerda pasarla á informe de la Junta local del referido pueblo.

Campillo.—Los Maestros del mismo reclaman los haberes que tienen devengados, acordándose cursar la reclamación al Sr. Delegado, interesándole su eficaz apoyo para que se efectúe por el Ayuntamiento de Campillo el respectivo pago.

Bujaraloz.—Comunicar á la Junta local de dicho pueblo que ha sabido con desagrado no han tenido lugar los exámenes generales de la Escuela de niñas, por no reunirse número suficiente de Vocales para efectuarlos.

Cosuenda.—La Junta se enteró de haber cesado en el desempeño de su cargo, por haber sido suspendido por el Sr. Rector de empleo y medio sueldo, el Maestro de dicha localidad D. Rudesindo Villa.

Presupuestos escolares.—Esta Junta acordó aprobar los presupuestos informados por la Inspección correspondiente al año actual.

La Junta quedó enterada del resultado de los exámenes celebrados en las Escuelas de Salillas de Jalón, Lézcera, Agón y Vera. Igualmente de haberse vuelto á encargar de sus respectivas Escuelas las Maestras de Moros y Pleitas y de haber dado al Sr. Rector los datos que se tenían reclamados sobre cierre voluntario de Escuelas los Ayuntamientos de El Buste, Manchones y Castejón de las Armas.

Poseiones.—Se han tomado en propiedad de sus respectivas Escuelas: de Zaragoza, D.^{ña} Elisa Pelayo; de Alconchel, D.^{ña} María del Pilar Fernández, y de Tosos, D.^{ña} Francisca Sitjar. Interinamente: de la de niños de Alconchel, D. Juan Acero; de Valmadrid, D. Martín Magallón; de Zaragoza, (calie de los Graneros), D. Juan Trinchán; de Borja, don Plácido Pasamar, y de Villanueva del Huerva,

(sustitución), D. Tomás Alcaine; y provisionalmente: de Erla, D. Manuel Infante.

Ceses.—Han cesado en sus cargos los Maestros de Borja y Aguarón D. Lucio Alvarez y D. Manuel Benito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo, el Secretario, de que certifico.—Zaragoza 6 de Julio de 1901.—El Vicepresidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

Confecionados los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de esta villa, para el año actual, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan reclamar los que se consideren agraviados.

Chiprana 23 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Valls.

Desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el 15 da Febrero proximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas urbana y rústica y pecuaria, mediante la presentación de los documentos pertinentes que lo acrediten.

Daroca 25 de Enero 1902.—El Alcalde, Francisco Lozano García.

El reparto vecinal de consumos, formado para el año corriente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Salillas de Jalón 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Patricio Baiduque.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Tomasa Vivero, María Dubois y Antonia Daza, dueña de una casa de mancebía, sita en la calle de la Audiencia, núm. 9, de esta capital, pupila y sirvienta respectivamente, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 3 de Marzo próximo, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante esta Ilma. Audiencia provincial, como testigos para el juicio oral de la causa contra D. Manuel Pérez Carreras, bajo apercibimiento que de no concurrir les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 25 de Enero de 1902.—El Actuario, Angel Barón.

Ateca

D. Fulgencio Peralta y Nongués, Abogado, Escribano sustituto del Juzgado de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Ateca, á 20 de Noviembre de 1901. El Sr. D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido, con vista de esta demanda de pobreza instada por Manuel Irigoyen Mambona, de estado casado, de esta vecindad, y como representante legítimo de su esposa Matilde Pérez, jornalero, defendido por el Letrado D. Ramón Ortega y representado por el Procurador D. Francisco Ortega, de una parte, y de la otra el Sr. Abogado del Estado, habiendo sido declarado en rebeldía el demandado Manuel Sánchez, de esta vecindad, como padre de la menor Manuela Sánchez, sobre que se declare pobre al expresado Manuel Irigoyen para litigar con Manuel Sánchez y Sánchez, sobre reclamación de bienes.

Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre legal á Manuel Irigoyen Mambona, para que disfrutando de los beneficios que el art. 14 de la citada ley de Enjuiciamiento civil concede á los de su clase, pueda litigar contra Manuel Sánchez y Sánchez, como padre de la menor Manuela Sánchez y Pérez, sobre reclamación de bienes, sin perjuicio de las obligaciones que la misma ley impone á los declarados pobres. Así por esta mi sentencia, que en la forma prevenida por la ley se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandado declarado en rebeldía, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Rey.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando Audiencia pública en el día de la fecha. Ateca 20 de Noviembre de 1901.—Ante mí, Fulgencio Peralta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Ateca, á 20 de Noviembre de 1901.—Licenciado Fulgencio Peralta.

PARTE NO OFICIAL

Compañía Aragonesa de Electricidad.

PAGO DEL CUPÓN

Acordado por la Junta general de accionistas celebrada ayer el dividendo de 50 pesetas por acción, el pago del cupón número siete se hallará abierto desde el día 1.º de Febrero proximo y siguientes laborables, de diez á doce de la mañana, en las oficinas sociales, Blancas, 7.

Zaragoza 25 de Enero de 1902.—Por acuerdo y autorización del Consejo, el Director gerente, Santiago Corella.